

“Tensiones entre el Enfoque de derechos de NNyA y la construcción de un imaginario social punitivista en la ciudad de Villa María, Córdoba”.

Monti, Daiana¹ - Remondetti, Lucila² - Rodríguez, Juliana³.

Mesa N° 46: El Estado frente a la participación de niñas, niños y adolescentes: ¿política o policía?

Disciplina: Sociología

Palabras Claves: Imaginario social punitivista - jóvenes y adolescentes - enfoque de derechos.

Resumen:

Hace algunos años, con nuestro equipo de investigación de la UNVM⁴, venimos problematizando las experiencias de niños/as y adolescentes de sectores populares haciendo hincapié en la heterogeneidad de prácticas y experiencias que protagonizan, así como también construimos las miradas adultocéntricas que los/as definen desde las instituciones barriales o estatales, desde los medios de comunicación masivos e incluso desde cómo son percibidos por dentro y fuera de los enclaves territoriales.

Luego de investigar sobre la aplicación del Sistema de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (NNyA) en la ciudad de Villa María, observamos que en la práctica hay desfases con respecto a las normativas que condicionan los derechos de los/as jóvenes de la ciudad.

En este marco, nos preguntamos por la continuidad de intervenciones tutelares y represivas sobre este grupo poblacional. Sumado a esto, a partir del contexto actual caracterizado por el reforzamiento de un imaginario social que estigmatiza a los/as jóvenes en situación de vulnerabilidad, nos proponemos en el presente trabajo aproximarnos a la Ley Nacional N° 22.803 (Régimen Penal de la Minoridad) y las tensiones que genera su implementación con respecto al Sistema de Protección Integral en Córdoba.

¹ Licenciada en Sociología - UNVM - mail: daiana_monti@hotmail.com

² Estudiante de la Lic. en Sociología - UNVM - lucilaremondetti@gmail.com

³ Estudiante de la Lic. en Ciencia Política - UNVM - julianarodriguezunvm@gmail.com

⁴ Estrategias de reproducción social e infancia(s). Experiencias de niñas, niños y adolescentes de clases populares. Directora: Mgter. Paula Pavcovich. Investigaciones subsidiadas por la UNVM. Convocatorias 2013-2014-2015-2016-2017.

Al mismo tiempo realizaremos un relevamiento de un diario local con el objetivo de identificar y analizar las categorías y clasificaciones que contribuyen a la definición de un imaginario social punitivista con respecto a los/as jóvenes y adolescentes de sectores populares.

1. Introducción

Nos proponemos analizar -en un primer acercamiento a la temática- la construcción de un imaginario social punitivista⁵ sobre los/as jóvenes y adolescentes de sectores populares de Villa María, Córdoba.

Nuestro trabajo empírico se centró en el relevamiento de un diario local denominado “El Diario”, con el objetivo de analizar las categorías y clasificaciones que construye y refuerza este imaginario social en la ciudad, que: por un lado, visibiliza de manera homogénea a este grupo asociándolo con la delincuencia e inseguridad y, por otro, invisibiliza diversas situaciones y vulneraciones de derechos. Tales definiciones se producen desde miradas estigmatizantes y adultocéntricas posicionándolos/as como un *otro*: los “malos”, los “pibes chorros”, los “delincuentes”, sin ser puestos en tensión los procesos sociales, económicos y culturales estructurales que producen determinadas prácticas.

Asimismo, la relevancia de la problemática, no es menor ante el contexto actual donde reaparece la discusión –con respaldo del gobierno nacional- sobre la baja de edad de punibilidad de los/as adolescentes hacia los 14 años.

Los antecedentes de este trabajo, se inscriben en un proceso de investigación e intervención sostenido por un grupo de estudiantes, docentes y graduados de la UNVM⁶, desde el cual problematizamos teórica y empíricamente, las condiciones en las que se resuelven las *estrategias de reproducción social* de los sectores populares en contextos de pobreza⁷.

En estos abordajes evidenciamos formas de conocimiento que sobre el mundo tienen los vecinos de los barrios populares y también de quienes intervienen desde intereses particulares

⁵ Relacionamos a los imaginarios sociales con aquellos procesos de producción de sentido y construcción social de la realidad a través de las prácticas comunicativas (con particular referencia a la comunicación mediática) que en nuestro caso empírico actúan estigmatizando a un grupo etario específico (Gómez, 2011).

⁶ Actualmente bajo el proyecto de investigación “Estrategias de reproducción social e infancia(s). Experiencias de niñas, niños y adolescentes de clases populares”. Directora: Mgter. Paula Pavcovich. Investigación subsidiada por la UNVM, período 2016-2017.

⁷ Desde la teoría general de Pierre Bourdieu, se sostuvo la problematización de las prácticas sociales y culturales de los sectores populares desde niveles de análisis que: a) mantienen la tensión entre las limitaciones y las potencialidades asociadas a condiciones objetivas institucionalizadas e incorporadas y b) permiten vincular relacionalmente los niveles macro y micro en la explicación de las relaciones sociales que condicionan las prácticas cotidianas (Pavcovich, 2012-2013).

por fuera del territorio (agentes municipales, medios de comunicación, agentes territoriales, religiosos) (Pavcovich, 2014-2015).

A lo largo de este trabajo, nos llamó la atención la presencia de una asimetría entre adultos-niños/as y adolescentes, que legitima diversas formas de dependencia y subordinación impuestas sobre el mundo infantil y adolescente. Esta premisa dio origen a nuevos desafíos que replantearon la producción de conocimiento, desde la cual iniciamos una problematización teórica y metodológica de la cuestión de la infancia/adolescencia/juventud como *sujetos sociales*, y su vinculación con los procesos de dominación social.

Sostenemos que, las experiencias y trayectorias de vida probable de niños/as y adolescentes de sectores populares se encuentran inmersas –material y simbólicamente- en un panorama de desigualdades asociadas a segregaciones y exclusiones que atraviesan sus realidades sociales y territoriales, ocupando posiciones de subordinación tanto de clase social como de edad.

En este marco, luego de investigar las condiciones de vida del grupo en cuestión mediante la reconstrucción del Sistema de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (NNyA) en la ciudad de Villa María, notamos una continuidad de prácticas tutelares y represivas sobre el grupo poblacional entre 11 y 18 años, enmarcado en la legitimidad que aún sostiene el Régimen Penal de la Minoridad (Ley Nacional N° 22.803) y en la construcción de un imaginario social punitivista.

Si bien en el año 2005 se sancionó la Ley Nacional N° 26.061 (Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes) que supuso la derogación de la antigua Ley Nacional de Patronato de Menores (Ley N°10.903) y consecuentemente una cierta reorganización y adecuación institucional acorde al enfoque de derechos, aún es preciso remarcar la continuidad y resistencias que genera al Sistema de Protección Integral, la no derogada Ley Nacional N° 22.803.

En esta línea, nuestra preocupación se debe al sostenimiento y reforzamiento de un imaginario social punitivista hacia jóvenes y adolescentes de sectores populares desde miradas adultocéntricas y sociocéntricas definidas por los medios de comunicación masivos (entre otros agentes), que legitiman categorías de clasificación social que provienen del residual del anterior sistema tutelar.

En este sentido, tanto las *definiciones legales* (leyes, normativas) como las *definiciones socialmente dominantes* producidas por los medios masivos de comunicación (Combessie, 2005), fortalecen prácticas represivas y punitivas que habilitan el aumento de situaciones de violencia institucional.

Desde aquí, consideramos que la construcción de los/as jóvenes y adolescentes como categoría social y relacional, es el resultado de constantes procesos de lucha por la institucionalización de prácticas, discursos y saberes que suponen negociaciones de sentidos y que pueden actualizar o desestabilizar relaciones de poder entre clases y entre generaciones -regulando o generando resistencias en las trayectorias biográficas de sujetos concretos que se refuerzan en quienes están sometidos a una dependencia relativa (Llobet, 2010).

2. Contextualización normativa: *Ley de Protección Integral y Régimen Penal de la Minoridad.*

El imaginario social punitivista construido sobre los/as jóvenes y adolescentes de clases populares, en tanto representación social y/o visión del mundo, está atravesado por distintos momentos históricos, escenarios sociales y luchas políticas, que construyen diferentes categorías y clasificaciones sociales.

Las modalidades de intervención jurídico-estatal, permiten contextualizar y analizar la variabilidad de las relaciones sociales entre las generaciones y las diversas definiciones destinadas a los/as jóvenes y adolescentes en diferentes momentos históricos-sociales.

En este sentido, a partir del año 2005 se sanciona la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral que posiciona a niños/as y adolescentes como sujetos de derechos, y exige a las diferentes jurisdicciones estatales regulaciones asociadas a políticas públicas y prácticas institucionales⁸.

Hasta entonces, la Ley de Patronato (vigente entre 1919 y 2005) constituía un campo de intervención diferenciado -basado específicamente en prácticas de control social- para la infancia y adolescencia considerada “en riesgo” o “peligrosa”: *los menores*. Esta categoría, incluía a aquellos que se encontraban en *situación irregular* -menores material o moralmente abandonados y/o delincuentes- y consolidaba connotaciones negativas y estigmatizantes que tendían a objetivar divisiones dentro del universo de la infancia y la adolescencia.

La transición de un paradigma a otro configura una instancia de convivencia entre lo que permanece del anterior modelo y lo propio de una concepción que se instala de manera

⁸ La ley garantiza un sistema de protección sin distinción o discriminación por motivos de sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, nacionalidad, posición socioeconómica, etc. A partir de esto, el Estado en tanto garante, debe elaborar una serie de políticas públicas que fortalezcan el rol de la familia, como generar instancias de descentralización de los organismos de aplicación de planes, programas y políticas de protección y promoción de los derechos.

La provincia de Córdoba sanciona en el año 2011 la Ley Provincial N° 9944 “Promoción y Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes” que adhiere, en términos generales, a la Ley Nacional. A partir de ella se deroga la Ley Provincial N° 9053 de “Protección Judicial del niño y del adolescente”.

progresiva en la comunidad y en las prácticas cotidianas. Por ello, una ley no puede analizarse por fuera de los dispositivos institucionales que el Estado brinda de forma continua, de manera que, tampoco puede un modelo de fuerte tradición tutelar ser desplazado por la única aplicación de una medida normativa. Situación que se complejiza, debido a la persistencia de la no derogada Ley N° 22.308 Régimen Penal de Menores⁹.

Dicha ley reglamenta cómo debe actuar la justicia penal frente a situaciones de delito cometido por menores de edad, declara que: los “menores” de 16 años no son punibles pero sí imputables, es decir, frente a un determinado suceso “delictivo” la justicia decide la “responsabilidad del menor” a partir de la aplicación del Código Procesal Penal. En este sentido, observamos que el sistema penal vigente tiene carácter tutelar y represivo¹⁰, ya que, por un lado, otorga discrecionalidad al juez/a para determinar la “situación de riesgo del menor” y, por otro, es arbitrario dada la ausencia de criterios precisos a la hora de establecer la responsabilidad de los/as adolescentes judicializados.

La constitucionalidad de dicha norma es discutida desde diferentes instancias de la administración estatal¹¹ en conjunto con organismos internacionales, organizaciones sociales y no gubernamentales. Esta revisión, se basa en la problematización de la situación de los/as jóvenes y adolescentes infractores del sistema penal y las instancias que debieran garantizar mediante políticas públicas la reversión de dichas situaciones.

En síntesis, tomando a Bourdieu (1985), el derecho permite nombrar e instituir, construir socialmente, producir una visión dominante reconocida como legítima; es decir, la ley impone una definición legítima (oficial), conocida y reconocida, como principio de división legítimo del mundo social. Este acto de derecho consiste en afirmar con autoridad una verdad

⁹ Esta ley fue sancionada en el año 1980 por medio de un decreto presidencial del entonces gobierno de facto, es fuertemente criticada por no respetar los derechos consagrados en la CIDN y la Ley Nacional N° 26.061. Asimismo, en la provincia de Córdoba si bien se sancionó la ley 9.944 aún los procedimientos con niños/as y adolescentes en conflicto con la ley penal, se efectúan a partir de la Ley Provincial N° 8.123 Código Procesal Penal siguiendo a grandes rasgos los lineamientos del Régimen Penal de la Minoridad.

¹⁰ Este sistema penal – por medio de sus agentes y sus tomas de decisión- construye a los/as adolescentes y jóvenes como *menores en riesgo*; de esta manera, el adolescente/joven de sectores populares *se convierte en motivo de vigilancia, control y disciplinamiento, donde la reclusión y el encierro es la modalidad de intervención generalizada*. (Comisión Provincial de la Memoria de Córdoba, 2014). En relación a esto, aparece la cuestión de la *disposición judicial del menor*, que implica que la justicia puede tomar medidas de intervención sobre los/as adolescentes y jóvenes, aún no se encontrasen responsables del delito por los cuales se los acusa.

¹¹ “Los estándares de referencia para el proceso de revisión de la Ley 22.308 se encuentran plasmados en la Convención sobre los Derechos del Niño; las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing); las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad; las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad), las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio) y las Directrices de Acción sobre el niño en el sistema de justicia penal” (Unicef, 2008).

que tiene fuerza de ley, es un acto de conocimiento que fundado como todo poder simbólico, en el reconocimiento, produce la existencia de aquello que enuncia.

3. Imaginario social punitivista: una mirada del diario local de la ciudad.

A partir de la contextualización anterior, evidenciamos que el Sistema Penal tensiona al Sistema de Protección Integral al sostener prácticas y significaciones propias del viejo paradigma tutelar.

En este apartado, profundizamos sobre esta cuestión con el objetivo de revisar cómo se construye el imaginario social punitivista desde el diario local con mayor tirada en la ciudad (y de mayor porcentaje de lectores en diferentes barrios populares).

Mediante una breve revisión histórica, observamos que durante las últimas décadas (desde los '90 del siglo XX en adelante) se extendió un imaginario social mediante el cual los y las jóvenes de sectores populares comenzaron a ser problematizados como *delincuentes* y *violentos* (Reguillo, 2000). Esta nueva visibilización -sobre todo de los/as más empobrecidos- se dio a partir de la convergencia de diferentes procesos anclados en el neo-liberalismo con consecuencias en las formas de abordar las políticas sociales y las prácticas de intervención (Monti, 2017).

Particularmente, en este trabajo nos concentramos en dos modos principales de tematización sobre este grupo en los medios:

i) *Sobre la cultura juvenil y su comportamiento*, haciendo hincapié en la estructuración de la vida cotidiana de los jóvenes, en la apropiación de tiempos y espacios donde se van inscribiendo sus trayectorias: agrupamientos, territorios defendidos, relaciones que perduran, espacios virtuales, diversidad, velocidad de transformación y también permanencias y continuidades, expresiones artísticas (tatuajes, piercings, grafitis), usos y consumos de bienes culturales (Chaves, 2009).

ii) Como *problema social ligado a la violencia, delincuencia y/o drogas* cuyo elemento principal es una visión *esencialista* del joven como peligroso: “*los definen, como objetos de violencia (víctimas de delincuencia, de violencia de género o policial), o sujetos de riesgo (jóvenes victimarios, violentos, delincuentes, protagonistas de conductas de riesgo, de uso y abuso de drogas y alcohol, víctimas de enfermedades de transmisión sexual, casos de embarazo adolescente)*” (Obs. Jóvenes, Comunicación y Medios, 2015). A su vez, hay una asociación lineal entre:

“*comportamientos juveniles y violencia, una mirada que no distingue entre juventud pobre y delito, y que ataviada con imaginarios racistas y xenófobos sumará a la edad otras marcas reconocibles para la estigmatización del sector social, todo en un marco de percepción de*

inseguridad generalizada que encarna en estas personas jóvenes uno de sus chivos expiatorios fundamentales, declarándolos así los principales culpables” (Chaves, 2009: 52).

Estas construcciones fueron transformando a los jóvenes y adolescentes en situación de pobreza en una especie de “*enemigos internos*” de la sociedad, al mismo tiempo que los posicionaron como “*responsables*” de la violencia en las ciudades, vinculándolos con la delincuencia y el consumo de drogas (Reguillo, 2000). Así, en lugar de garantizar derechos y protección a partir de su situación de vulnerabilidad acorde a los principios de la CIDN, comenzó a circular que “*el mal de la sociedad, el peligro y la amenaza de nuestras sociedades son los jóvenes*” (Kaplan en Monti, 2017), cuestión que se tradujo en la necesidad de control. Fue así que los barrios populares se poblaron de policías para vigilar el supuesto “peligro” que representaban “los pibes” para los demás.

En esta línea, y siguiendo los ejes que organizan la presente ponencia, consideramos que los medios de comunicación son portavoces¹² legítimamente autorizados para producir y reproducir determinadas significaciones del orden social que, al mismo tiempo, son decodificadas por los receptores convirtiéndose en nuevos transmisores de los mensajes re-significados.

De este modo, recuperamos y analizamos las categorías y clasificaciones sobre juventudes y adolescencias populares, entendiendo que los medios, “*en tanto actores sociales, producen discursos que construyen realidad, y que además potencian, intensifican y organizan la circulación de [determinados] discursos*” (Obs. Jóvenes, Comunicación y Medios- UNLP, 2015). Es decir, éstos no aparecen como meros transmisores de información sino, como articuladores y productores de sentidos que intervienen en procesos de construcción de subjetividad y que disputan con otros actores sociales.

Concretamente, el trabajo de campo consistió en el relevamiento de todas las noticias (178) sobre este grupo que aparecen en la versión digital del Diario del Centro del País (<http://www.eldiariocba.com.ar/>), desde el 15 de Junio de 2015 (año que se inició la carga digital de las noticias) hasta el 24 de abril de 2017. Las mismas fueron relevadas a partir del buscador web a través de diferentes conjuntos de categorías: Jóvenes/menores + barrios +

¹²Entendemos a los portavoces como delegados autorizados que deben su legitimidad al hecho de hablar en nombre de quienes han tenido la oportunidad de expresarse en voz alta; su voz está limitada temporal y espacialmente y directamente ligada a un posicionamiento político, ideológico, clasista, de género, etcétera. A su vez, hay una creencia depositada en el mismo, pues, “*cualquier aspecto del lenguaje autorizado, de su retórica, su sintaxis, su léxico e incluso su pronunciación, no tiene otra razón de ser que la de recordar la autoridad de su autor y la confianza que exige*” (Bourdieu, 1999:49).

peligro; Jóvenes/ menores + policía; Código de convivencia + jóvenes/menores; Menores/jóvenes + conflicto; Menores/jóvenes + violencia policial.¹³

Observamos que la categoría que más se reitera es la de “jóvenes” (59%), en segundo lugar la de “adolescentes” (18%) y en tercer lugar, la de “menores” (17%) (Gráfico 1). Éstas generalmente son utilizadas en sentidos diferentes y pocas veces como sinónimos; pues cada una supone un posicionamiento teórico, político y metodológico sobre cómo se aprehende tal grupo.

En tal sentido, corroboramos que según diferentes temáticas se conceptualiza a estos sujetos de diversas maneras. Por ejemplo, cuando el tema noticioso es “policial/delito” los protagonistas son “menores” y “jóvenes” de sectores populares (llamados de esa manera cuando tienen más de 18 años). En “educación” sólo se habla de “jóvenes” y “adolescentes”. En “deportes”, “trabajo y capacitación” y “actividades religiosas” la categoría que predomina es la primera. Sobre detenciones provocadas en el marco del Código de Convivencia¹⁴, y artículos relacionados con el reciente debate “sobre la baja de punibilidad”, se mencionan “jóvenes” (+18) y “menores” de sectores populares (Gráfico 2).

En esta línea, también se diferencia dichas categorías según las secciones del diario en cuestión: en “Policiales” -apartado que especialmente nos interesa- predomina “jóvenes” (60%), “menores” (32%) y “adolescentes” en tercer lugar. Fortaleciendo este modo de visibilización, el grupo también aparece en portada, aunque no a partir de cualquier temática.

En efecto, si comparamos los temas de las noticias de portada en que se mencionan estas categorías, el porcentaje más alto lo ocupa “policial/delito” (32%) y “problemáticas” (27%)¹⁵.

¹³ Los datos relevados se cargaron en el programa SPSS (versión 19) donde contemplamos diferentes variables como: la sección del diario en que aparece la noticia; el título; la bajada: lugar donde transcurre el hecho; si se encuentra en primera plana.

¹⁴ “La política de seguridad en la provincia de Córdoba tiene como referencia ineludible al Código de Faltas [actualmente denominado <<Código de Convivencia Ciudadana>>] que habilita legalmente a la fuerza policial a actuar frente a situaciones específicas reconocidas indistintamente como <<infracción>>, <<contravención>> o <<falta>>. Como se afirma en el Informe del Observatorio de DDHH de la UNC (2014), representa la herramienta que se erige como mecanismo de control y represión de la protesta social, así como de disciplinamiento de las clases subalternas, con el pretexto de prevenir delitos y asegurar la convivencia social, generando detenciones <<bajo figuras ambiguas, vagas y criterios subjetivos y arbitrarios que recaen más específicamente sobre jóvenes de sectores populares>>” (Pavcovich, et. al, 2015: 5).

¹⁵ Mediante esta variable reunimos aquellos artículos periodísticos relacionados con problemáticas que -desde el sentido común dominante- habitualmente se asocian a adolescentes y jóvenes, como: consumo de drogas, alcohol, embarazo adolescente, discriminación en el ámbito escolar, entre otros.

Más alejados siguen aquellos artículos referidos a “eventos culturales” (14%), debates en torno al “Código de Convivencia”, “eventos solidarios” y “accidentes” (7%) y por último “educación”, “actividades religiosas” y “debate sobre punibilidad” (2%).

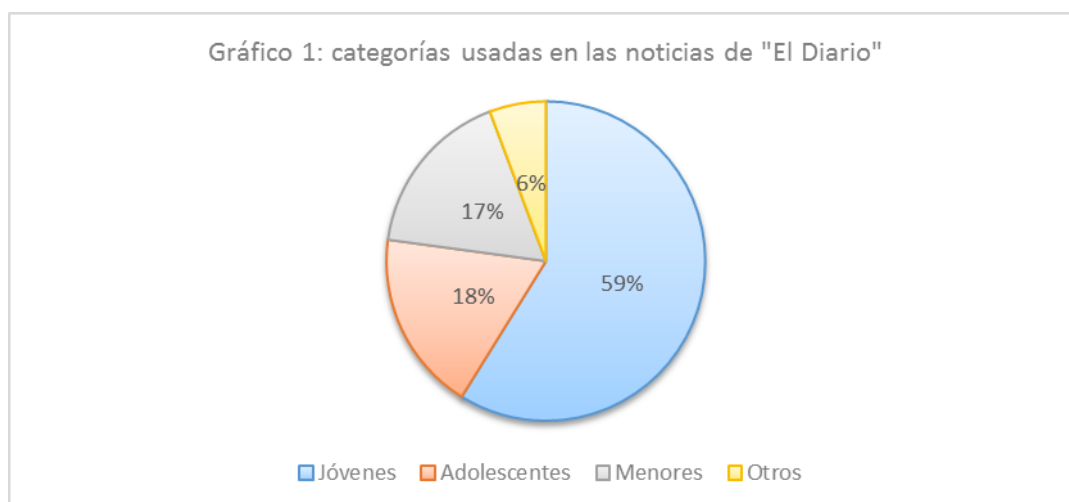
Este análisis nos demuestra cómo a partir de decisiones comunicacionales se establecen tópicos más o menos importantes: así, se destacan los delitos y problemáticas al mismo tiempo que se “camuflan” y/u ocultan debates sobre punibilidad y discusiones sobre el Código de convivencia, ambos relacionados con la vulneración de derechos.

Otro punto a observar es la voz oficial que prima en los artículos periodísticos que mencionan a estos sujetos: el 30% de las noticias relevadas tiene como voz legítima y autorizada a agentes de la policía provincial (comisarios, subcomisarios, oficiales). Con esto, es necesario tener en cuenta que la policía es un actor estatal con el cual los/as jóvenes y adolescentes de barrios populares interactúan permanentemente y que, en la mayoría de las situaciones, supone oposición o conflicto.

La primacía de este modo de tematización tiene implicancia en la práctica y produce un discurso *criminalizador* sobre el grupo en cuestión, al mismo tiempo que genera percepciones asociadas al *pánico moral*¹⁶ que tiende a justificar mecanismos represivos.

Observamos que este medio local privilegia la visibilidad de una información determinada, que configura *un tipo de juventud y adolescencia pobre*: se las construye a partir de la negatividad y el deterioro, ocultando una multiplicidad de prácticas, haciendo caso omiso a una tendencia que lleva a la homogeneización de este grupo poblacional, olvidando su complejidad y heterogeneidad.

Son éstas las características que relacionamos con la producción del *imaginario social punitivo* respecto de los/as jóvenes y adolescentes de sectores populares, las cuales se traducen en el reforzamiento de control e intervención punitiva sobre ellos/as.



¹⁶ “El *pánico moral* se asocia a los discursos mediáticos que emiten una imagen vinculada al miedo, mostrando a la juventud como una desviación peligrosa, como un enemigo, a partir de la sensibilización de las cuestiones relacionadas con una dimensión moral, que generan preocupación pública. A partir de ahí se justifican entonces acciones intensificadas de control cultural” (Pinheiro e Silva y Ojeda, 2014: 38).

Gráfico 2: categoría usada según temática de noticia.

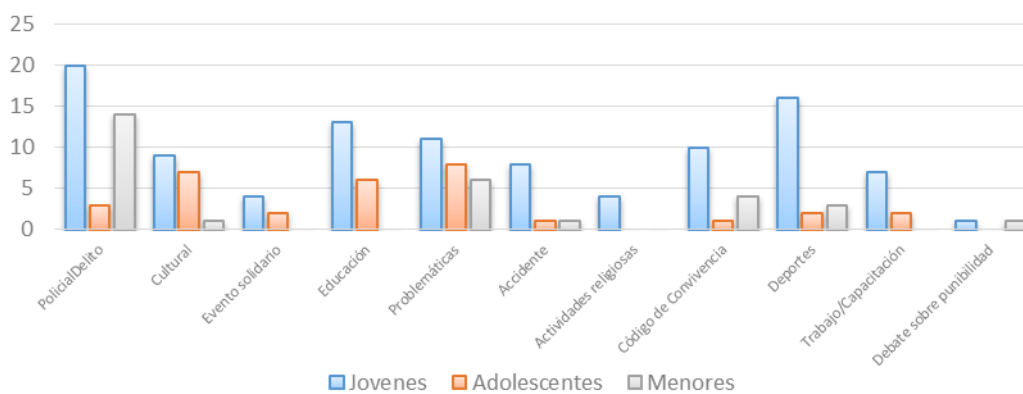


Gráfico 3: categorías según sección de "El Diario"

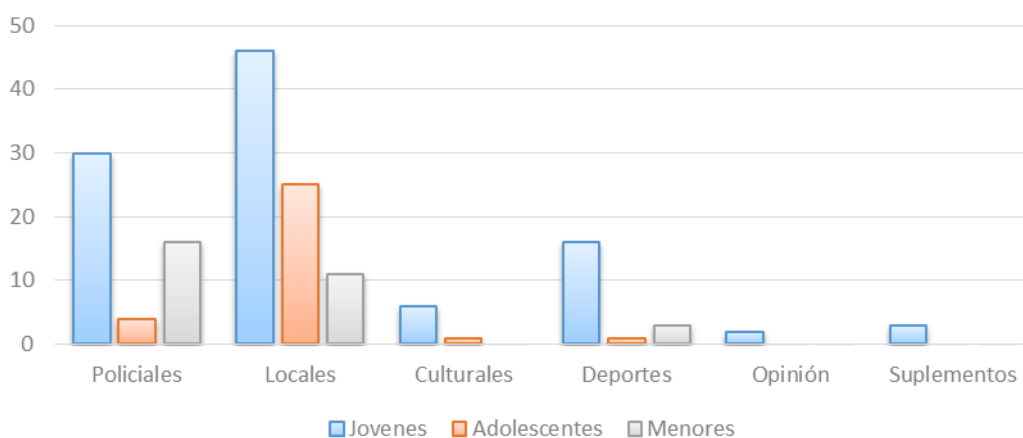
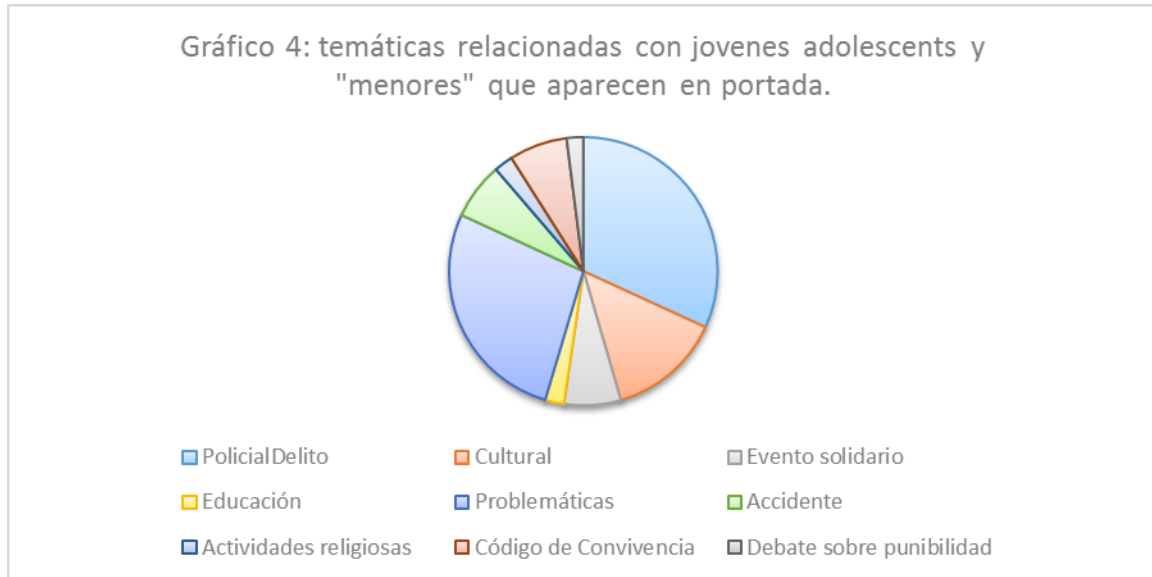


Gráfico 4: temáticas relacionadas con jóvenes adolescents y "menores" que aparecen en portada.



4. Consideraciones finales

En la presente ponencia analizamos -en un primer acercamiento a la temática- la construcción de un imaginario social punitivista que recae sobre los/as jóvenes y adolescentes de sectores populares de la ciudad de Villa María, Córdoba. Para ello realizamos un relevamiento del diario local con mayor tirada en la ciudad, y denominado “El Diario”.

En este marco, luego de investigar el Sistema Local de Protección Integral, notamos una continuidad de prácticas tutelares y represivas sobre el grupo poblacional entre 11 y 18 años, legitimadas por el aún vigente Régimen Penal de la Minoridad que contribuyen a la al reforzamiento de tal imaginario. Nuestra preocupación se debe que éste define y posiciona a jóvenes y adolescentes de sectores populares desde miradas adultocéntricas y sociocéntricas.

Teniendo en cuenta lo anterior, consideramos que la construcción de los/as jóvenes y adolescentes como categoría social y relacional, es el resultado de constantes procesos de lucha por la institucionalización de prácticas, discursos y saberes que suponen negociaciones de sentidos y que pueden actualizar o desestabilizar relaciones de poder entre clases y entre generaciones.

Los análisis llevados a cabo nos permitieron demostrar que las decisiones comunicacionales establecen tópicos más o menos importantes: así, se destacan los delitos y problemáticas al mismo tiempo que se “camuflan” y/u ocultan debates sobre punibilidad y discusiones sobre el Código de convivencia, ambos relacionados con la vulneración de derechos.

En tal sentido, observamos que este medio local privilegia la visibilidad de una información determinada, que configura *un tipo de juventud y adolescencia pobre*: se las construye a

partir de la negatividad y el deterioro, ocultando una multiplicidad de prácticas, haciendo caso omiso a una tendencia que lleva a la homogeneización de este grupo poblacional, olvidando su complejidad y heterogeneidad.

La primacía de este modo de tematización tiene implicancia en la práctica y produce un discurso *criminalizador* sobre el grupo en cuestión, al mismo tiempo que genera percepciones asociadas al *pánico moral* que tiende a justificar mecanismos represivos.

Son éstas las características que relacionamos con la producción del *imaginario social punitivo* respecto de los/as jóvenes y adolescentes de sectores populares, las cuales se traducen en el reforzamiento de control e intervención punitiva sobre ellos/as.

5. Bibliografía

- Bourdieu, P. (1985). *¿Qué significa hablar?* España: Ediciones Akal.
- Bourdieu, P. (1999). *Meditaciones Pascalianas*. Barcelona: Editorial Anagrama.
- Carli S. (2005). Infancia, cultura y educación en las décadas del 80 y 90 en Argentina. serie “Documento de trabajo”, Escuela de Educación, Universidad de San Andrés. Buenos Aires.
- Chaves, M. (2009). Investigaciones sobre juventudes en la Argentina: estado del arte en ciencias sociales 1983-2006. En: *Papeles de trabajo, Revista electrónica del Instituto de Altos Estudios Sociales de la Universidad Nacional de General San Martín*. Año 2. N° 5. Buenos Aires, junio de 2009. [En línea]. Disponible en: http://www.idaes.edu.ar/papelesdetrabajo/paginas/Documentos/05_15_Informedeinvestigacion_MarianaChaves.pdf
- Combessie J-C. (2005). *El método en sociología*. Argentina: Ferreyra Editor.
- Comisión Provincial de la Memoria de Córdoba (2014). “Mirar tras los muros. Situación de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad en Córdoba”. Universidad Nacional de Córdoba. Disponible en: <http://www.unc.edu.ar/extension/vinculacion/observatorio-ddhh/informe-mirar-tras-los-muros-2014-1/informe-mirar-tras-los-muros-2014>
- Fraser, N. (1991). La lucha por las necesidades: esbozo de una teoría crítica socialista feminista de la cultura política del capitalismo tardío. En: *Revista Debate Feminista*.

- Gómez, P. A. (2001) Imaginarios sociales y análisis semiótico. Una aproximación a la construcción narrativa de la realidad. Cuadernos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales - Universidad Nacional de Jujuy, núm.17, febrero, 2001. Universidad Nacional de Jujuy. Jujuy, Argentina. [En línea] Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/185/18501713.pdf><http://www.redalyc.org/pdf/185/18501713.pdf>
- *Ley Nacional N° 10.903 de Patronato de Menores*, Código Civil de la República Argentina, 1919.
- *Ley Nacional N° 22.803 de Regimen Penal de la Minoridad*.
- *Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes*, Código Civil de la República Argentina, 2005.
- *Ley Provincial N° 8.123 Código Procesal Penal de Córdoba*.
- *Ley provincial N° 9.944 de Promoción y Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes*.
- Los jóvenes en los medios, cartografía de las narrativas mediáticas. (2016). Observatorio de de Jóvenes, Comunicación y Medios. La Plata, Buenos Aires. Argentina. Disponible en: <http://www.perio.unlp.edu.ar/observatoriodejovenes/node/136>
- Llobet, V. (2009). Las políticas sociales para la infancia y la adolescencia en Argentina y el paradigma internacional de derechos humanos. En: Arzate, J (Ed.) *Políticas Sociales en Latinoamérica, perspectivas comparadas*. México DF: Ed. Porrúa-UAEM.
- Llobet, V. (2010). *¿Fábrica de niños? Las instituciones en el área de los derechos*. Buenos Aires: Centro de Publicaciones Educativas y Material Didáctico.
- Monti, D. (2016). Puntos de vista de agentes estatales municipales sobre jóvenes adolescentes de un barrio periférico de la ciudad de Villa María (Licenciatura en Sociología). UNVM.
- Pavcovich, P., Truccone, D., Monti, D., Bleger, R. (2015) Adolescencia-Juventud; entre la clase y la edad. Experiencias en barrios populares de una ciudad media de Argentina. XI Reunión de Antropología del MERCOSUR (XI RAM) GT 112. Jóvenes, cultura y poder en las sociedades latinoamericanas. Argentina.

- Pinheiro e Silva, A. y Henríquez Ojeda, K. (2014). Enfoque sobre el estudio de la juventud: una visión de las perspectivas latinoamericanas. En Juventud, participación y desarrollo social en América Latina y el Caribe. Escuela regional Most. Unesco Brasil. (Coord.): Valeria Viana Labrea y Pablo Vommaro - Secretaría Nacional de la Juventud, Brasil- Sao Paulo- CLACSO, 2004.
- Proyecto de Investigación: *Condiciones, disposiciones y experiencias de niñas, niños, y jóvenes adolescentes de clases populares*, Directora: Pavcovich, P. Universidad Nacional de Villa María, 2016-2017.
- Proyecto de Investigación: *Estrategias de reproducción social e infancia(s). Experiencias de niñas, niños y adolescentes de clases populares*, Directora Pavcovich, P., Universidad Nacional de Villa María, 2014-2015.
- Proyecto de Investigación: *Prácticas de Sectores Populares en Contextos de Pobreza*, Directora: Pavcovich, P., Universidad Nacional de Villa María, 2012-2013.
- Reguillo, R. (2000). Emergencia de las culturas juveniles. Estrategias del desencanto. Grupo Editorial Norma. Colombia. [Pdf] Disponible en: <http://www.iberopuebla.mx/microSitios/catedraTouraine/articulos/Rossana%20Reguillo%20EMERGENCIA%20DE%20CULTURAS%20JUVENILES%20estrategias%20del%20desencanto.pdf>
- Villalta, C. (2013). Un campo de investigación: las técnicas de gestión y los dispositivos jurídico-burocráticos destinados a la infancia pobre en la Argentina. CIVITAS, 13 (2) 235-258.
- Unicef (2008). Adolescentes en el Sistema Penal. Situación actual y propuestas para un proceso de transformación. Disponible en: https://www.unicef.org/argentina/spanish/Adolescentes_en_el_sistema_penal.pdf